



ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVO

La Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de 29 de junio de 2021, ha resuelto lo siguiente:

Visto que la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de 28 de abril de 2021 acordó proponer el nombramiento como arquitecto interino del Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca) a D. Ramón Pereira Garrido, candidato que había obtenido la máxima puntuación en el concurso de méritos, requiriéndole para que en el plazo de cinco días hábiles presentase, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto, así mismo, que en dicho Decreto de 28 de abril de 2021, se aprobó la Bolsa de Empleo con los aspirantes admitidos en el Concurso, por el orden de puntuación de mayor a menor obtenido en el mismo, para cubrir en caso necesario cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava del concurso, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió a los interesados un plazo de audiencia de cinco días hábiles a los efectos de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Visto que por Decreto nº 2021-0403 de 30 de abril se resolvió la ampliación en tres días más el plazo de alegaciones de cinco días inicialmente previsto en la Base sexta de las Bases que rigen el concurso público para la creación de bolsa y nombramiento como funcionario interino del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca), disponiéndose que, finalizado dicho plazo, se procedería a convocar al Tribunal Calificador del Concurso de Méritos para el examen e informe de las alegaciones y reclamaciones que se presenten.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2021 D. Ramón Pereira Garrido ha presentado escrito renunciando de manera voluntaria, por causa justificada, a la propuesta de nombramiento como arquitecto interino, manteniendo su puesto en la bolsa de empleo.

Visto que, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, se estableció que, si dentro del plazo fijado, la persona seleccionada no presenta la documentación señalada, o no concurre a la firma de la correspondiente toma de posesión, o se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del siguiente candidato por orden de puntuación obtenida. Idéntico sistema se seguirá para cubrir las posibles bajas.

Visto que el Tribunal calificador en Sesión de catorce de diciembre de dos mil veinte, con carácter previo al examen de la documentación presentada por cada aspirante y a su valoración, a cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto en la Base novena que autoriza a este Tribunal para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del concurso en todo lo no previsto en estas Bases, realizó las siguiente aclaraciones: "...

- *No se valorará la experiencia profesional llevada a cabo en el colegio de arquitectos, ya que dichos Colegios Profesionales no son Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 81 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ IFuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfonos 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- *La experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en las Bases, se valorará por meses completos trabajados y se consideran independientemente del horario o jornadas que se haya tenido.*
- *Los cursos de los Colegios Profesionales, de los sindicatos, FLC, Federaciones, Universidades Privadas, etc. tampoco se valorarán al no tratarse de Organismos Oficiales de la Administración.*
- *En el punto A.2.1 se valorará la redacción de Planeamiento General, como así se deduce del enunciado general del punto 2 "Por servicios profesionales prestados como Arquitecto en la redacción de instrumentos de planeamiento...", aunque no se enumere expresamente.*
- *No se valorará en el punto 2 las modificaciones de los instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística ya que no se contemplan en las bases.*
- *Solo se valoran los Proyectos, Instrumentos de Planeamiento o de Gestión Urbanística, cuando el aspirante sea uno de los firmantes del mismo.*
- *De los artículos publicados se valorarán únicamente si el aspirante es el único o primer firmante..."*

Vistas las alegaciones presentadas por los candidatos y el examen e informe de las mismas que ha llevado a cabo el Tribunal Calificador del Concurso de Méritos en sesión de 10 de junio de 2021.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en las Bases de la citada Convocatoria, y en el ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero.- Admitir la renuncia de D. Ramón Pereira Garrido a la propuesta de nombramiento como arquitecto interino realizada el pasado 28 de abril, manteniendo su puesto en la bolsa de empleo.

Segundo.- Proponer el nombramiento como arquitecta interina para la sustitución temporal y urgente del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca), a D^a Ana Beatriz Hernández Alonso, siguiente aspirante por orden de puntuación obtenida en el Concurso.

Tercero.- Requerir a D^a Ana Beatriz Hernández Alonso para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, presente, en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido condenado por delito doloso.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- Original o copia compulsada de la documentación exigida para formar parte del proceso selectivo, así como de los méritos alegados.

Si dentro del plazo fijado, la persona seleccionada no presenta la documentación señalada, o no concurre a la firma de la correspondiente toma de posesión, o se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del siguiente candidato por orden de puntuación obtenida.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Bolsa de Trabajo con los aspirantes admitidos en el Concurso, por el orden de puntuación de mayor a menor obtenido en el mismo, según la siguiente relación, al objeto de cubrir en caso necesario cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava del concurso.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ IFuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfonos 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
RAMÓN PEREIRA GARRIDO	**861****	48,20
ANA BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO	*787*****	47,30
JOSÉ LUIS GARCÍA RISUEÑO	077*****	46,00
ALBERTO TAPIA MARTÍN	***693***	44,00
ARMANDO FUENTES GANZO	***305***	40,10
JOSÉ ALEJANDRO PRIETO SÁNCHEZ	**971****	38,57
M ^a TERESA CUBAS PÉREZ	*785*****	37,50
LUIS EUSTAQUIO MARTÍN	***579***	28,00
JOAQUÍN GUINEA DIEGO	***313***	22,80
MIGUEL ARRIETA PEY	*****819*	14,95
VICENTA YUBERA NAVARRO	**864****	14,60
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ OLIVER	*****770*	10,00
CARLOS GONZÁLEZ DUQUE	**145****	2,50
PABLO RODRÍGUEZ VILLAR	*101*****	2,00
PABLO MERINO YUSTE	**893****	1,50
JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESTÉVEZ	079*****	1,10
ALBA RODRÍGUEZ VELAYOS	708*****	0,37
M ^a CRISTINA LLORENTE HERAS	*681*****	0,30
MARIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ CORRAL	*****283*	0,00
JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ	***224***	0,00
M ^a ELENA VILLA VALVERDE	*****872*	0,00

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

Todo lo cual se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, o ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40.2 de la referida Ley 39/2015, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

En Villares de la Reina, fechado y firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo.- José Buenaventura Recio García.

